



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 027 -2017-A/MPMN

Moquegua, 14 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1780-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 360-2016-SC/GA/MPMN, Informe N° 505-2016-GA/GM/MPMN; Informe N° 2058-2016-SEI/GIP/GM/MPMN; Informe N° 0995-2016-GIP/GM/MPMN; Informe N° 362-2016-SC/GA/MPMN; Informe N° 506-2016-GA/GM/MPMN; Memorandum N° 1164-2016-GM/A/MPMN; Informe N° 025-2017-SC/GA/MPMN; proveído N° 821-GA-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 1780-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Octubre de 2016, la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca – Sub Gerente de Estudios de Inversión, solicita pago de reembolso por viáticos de la comisión de servicios realizada en la Ciudad de Lima, desde el 30 de Agosto al 05 de Septiembre del año 2016; así mismo mediante Informe N° 360-2016-SC/GA/MPMN, de fecha 19 de Diciembre del 2016, CPC. Roberto Aguilar Chambı – Sub gerente de Contabilidad, emite opinión sobre solicitud de reembolso de viáticos, indicando que se encuentra conforme a la escala de viáticos aprobada, derivando al Gerente de Administración, para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 505-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre de 2016, el Lic. Adm. Roberto Dávila Rivera – Gerente de Administración, eleva documentación a la Gerencia Municipal, sobre el reembolso solicitado por la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, por el monto de S/ 771.40 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2016-GM/MPMN, del 21 de Diciembre de 2016, se RESUELVE; aprobar el reembolso por el monto de S/ 771.40 (setecientos setenta y uno con 00/100 soles), a favor de la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, por la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Lima desde el 30 de Agosto al 05 de Setiembre del año 2016, durante los cuales se llevó a cabo la presentación y subsanación de las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 2058-2016-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre de 2016, la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca – Sub Gerente de Estudios de Inversión, solicita reembolso de viáticos, asimismo mediante Informe N° 0995-2016-GIP/GM/MPMN, el ing. Freddy Javier Rojas Aguirre – Gerente de Infraestructura Pública, remite al Gerente de Administración, autorización y solicitud de pago de reembolso de viáticos, por la comisión de servicios realizada a la Ciudad de Lima, por la Sub Gerente de Estudios de Inversión – Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, los días 24 y 25 de Octubre del año 2016, con la finalidad de asistir a la reunión con los Especialistas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 362-2016-SC/GA/MPMN, de fecha 20 de Diciembre de 2016, el CPC. Roberto Aguilar Chambı – Sub Gerente de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, opinión favorable a la solicitud de reembolso de viáticos, ya que se encuentra conforme a la escala de viáticos aprobada, emitiendo la conformidad respectiva, a efectos que se prosiga el trámite, por concepto de reembolso de viáticos por S/ 1,285.19 soles.

Que, mediante Informe N° 506-2016-GA/GM/MPMN, el Lic. Adm. Roberto Dávila Rivera – Gerente de Administración, eleva documentación a la Gerencia Municipal, sobre el reembolso solicitado por la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, por el monto de S/ 1,285.19 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2016-GM/MPMN, de fecha 21 de Diciembre de 2016; se RESUELVE aprobar, el reembolso por el monto de S/ 1,285.19 (mil doscientos ochenta y cinco con 19/100 soles), a favor de la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, por la Comisión de servicios realizada a la Ciudad de Lima, los días 23 y 24 de Octubre del año 2016, desde el 30 de Agosto al 05 de Setiembre del año 2016, a efectos de sostener una reunión en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, referente al financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 025-2017-SC/GA/MPMN, de fecha 25 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Contabilidad, remite al Gerente de Administración, dos (02) reembolsos de viáticos de la servidora Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca a la Ciudad de Lima, unos por S/ 1,285.19 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 296-2016-GM/MPMN; y otro por S/ 771.40, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2016-GM/MPMN con el objeto que se remita a la Gerencia de Infraestructura Pública y se inicie el trámite de reconocimiento de deuda. Dicho trámite es necesario para su pago correspondiente con el presupuesto del ejercicio 2017 y que se quedaron aplazados el año pasado (2016), pendientes de registro de la fase devengada en razón a que en ese último día del año 2016 hubo problemas con el SIAF, que no reconocía las partidas y certificaciones.; por lo que se adjunta expediente, para dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda del año 2016, a favor de la servidora Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, por el concepto de Comisión de servicios realizada a la Ciudad de Lima, los días 23 y 24 de Octubre de 2016, desde el 30 de Agosto al 05 de Setiembre de 2016, a efectos de sostener una reunión en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, referente al financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para lo cual se solicita la emisión de Resolución de Reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 052-2017-SGC-GA/MPMN de fecha 08 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Certificación Presupuestal, sobre el reconocimiento de deuda de devolución de viáticos, respecto a lo solicitado por la Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN de fecha 23 de Noviembre del 2015, mediante su Artículo Segundo dice se Desconcentra y Delega funciones administrativas y resolutivas a la Gerencia de Administración y se complementa dicha resolución mediante la Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN de fecha 23 de Enero del 2017, en su Artículo Segundo establece "INCORPORAR a la Resolución de Alcaldía N° 1238-2015-A/MPMN, del ARTICULADO SEGUNDO, sobre la desconcentración y resolutivas de la Alcaldía en la GERENCIA DE ADMIISTRACION, señalada a continuación: El Numeral 16. **Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.**",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de **S/ 1,056.59 (DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 SOLES)**, a favor del servidor Ing. Valentina Viviana Quispe Huilca, en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el Compromiso y Devengado, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración